



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Diciembre de 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Lia Marisela Herrera Crespin, quien comparece como apoderada General Judicial de la señora Mayra Elizabeth Angel Duran, requiriendo la siguiente información; 1) Que le manifiesten por escrito a que persona jurídica o natural se le adjudico el proyecto denominado "Consulta Externa del Hospital Bloom; 2) Saber que persona natural o jurídica realizo, ejecuto y construyo el proyecto "Consulta Externa del Hospital Bloom y ademas que diga quien es el representante legal de la persona jurídica; 3) Se le proporcione copia de la personería de la persona jurídica que ejecuto el proyecto "Consulta Externa del Hospital Bloom" 4) Cuando se inicio la ejecución del proyecto "Consulta Externa del Hospital Bloom"; 5) Detalle que personas fueron asignadas para la supervisión del proyecto y si fueron personas naturales o jurídicas y cual es la dirección de sus oficinas; 6) Cuales fueron las garantías otorgadas por el Adjudicatario del Proyecto, que rubros tenían de cobertura, cual era su monto; 7) Cual es el tiempo de vigencia de dichas garantías; 8) Indique si se llevaban bitácoras del proyecto; 6) Se le indique si en las bitácoras consta reclamos por daños en inmueble propiedad de la señora Mayra Elizabeth Angel Duran, propietaria de la casa numero 13, de la Colonia 17 de mayo de esta ciudad .

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ambas de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

En tal sentido el suscrito tiene a bien previo a entregar la información solicitada, aclarar varios puntos de lo solicitado, en primer lugar y con relación a lo requerido en parte del numeral segundo de la presente y en los numerales 3 y 5 se viene solicitando en ellos lo siguiente **“Quien es el representante legal de las empresas que ejecutaron dicho proyecto”**; **“Copia de la personería de la persona jurídica que ejecuto el proyecto”** y **“Cual es la dirección de las oficinas de las personas jurídicas que ejecutaron el proyecto”** al respecto se le remite a la usuaria a realizar dichas consultas al Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, quien es la Institución encargada de llevar el Registro e Inscripción de las Sociedades, sus modificaciones y Disoluciones, así como su composición interna y su domicilio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario a excepción de los numerales antes citados .
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida al usuario personalmente, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud

Recibe Original
Herrera
15 Dic/2014
Lic. Mariela Herrera Crespin